



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE DICIEMBRE DE 2008	Suplemento 6916 X
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 25250

ACUERDO

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE OTORGA EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que tal y como lo establecen los artículos 29 fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 10 fracción L del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, corresponde a esta Secretaría, establecer, operar y vigilar los procedimientos relacionados con el adecuado cumplimiento de las obligaciones de los Servidores Públicos de la Administración pública, en materia Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, en lo que corresponde a las Retenciones y Pagos respectivos a las instancias competentes.

SEGUNDO.- Que con fecha 05 de marzo del 2008, fue publicado en el suplemento G 6834 al Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, instrumento jurídico que prevé como unidades administrativas a la Subsecretaría de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en los artículos 46 y 52 del Reglamento Interior antes referido.

TERCERO.- Que en el Reglamento Interior antes citado, en el artículo 52 fracciones XI y XV, es facultad de la Dirección General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, normar, emitir y supervisar los criterios y lineamientos referentes a las políticas salariales, impuestos y deducciones aplicadas a los trabajadores de la Administración Pública estatal en coordinación con las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como expedir constancias de sueldos, salarios, viáticos, conceptos asimilados y subsidio para el empleo de los trabajadores de base y de confianza del Poder Ejecutivo.

CUARTO.- Que para llevar a cabo de manera mas pronta y eficaz la ejecución de las actividades y funciones propias de la Subsecretaría de Administración, respecto a las acciones inherentes a trámites laborales, se requiere delegar a servidores públicos adscritos a su unidad, la facultad de firmar los Contratos de Honorarios, las constancias de sueldos, salarios, viáticos, conceptos asimilados y subsidio para el empleo de los trabajadores del Poder Ejecutivo, dada la importancia de estas actividades.

QUINTO.- Que el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, esta facultado para delegar sus funciones tal y como lo establece el artículo 12 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se Delega la facultad de firmar los contratos de honorarios, las constancias de sueldos, salarios, viáticos, conceptos asimilados y subsidio para el empleo de los trabajadores del Poder Ejecutivo Estado de Tabasco, a la Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas.

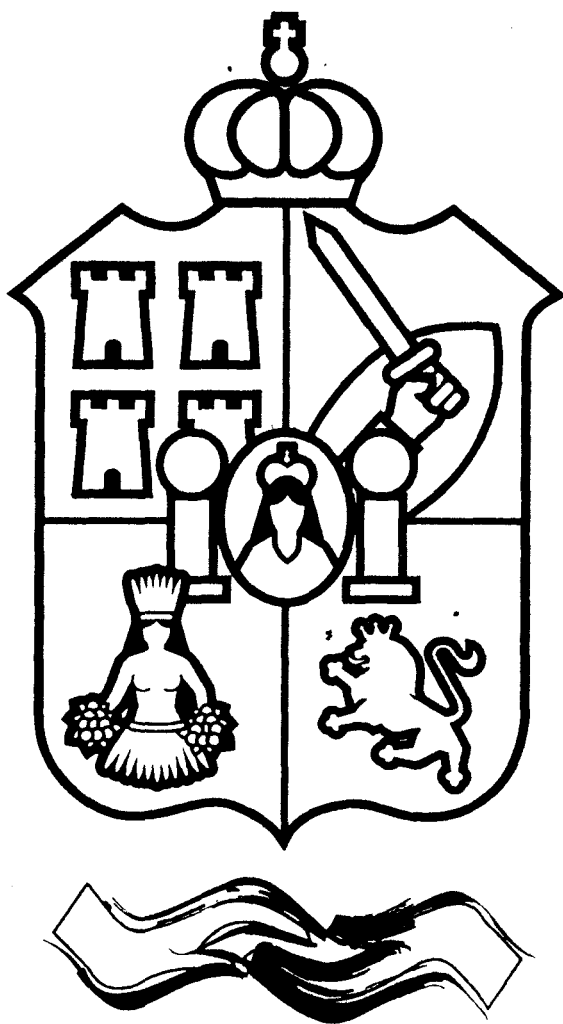
SEGUNDO.- Las facultades delegadas se hacen sin detrimento de que el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas pueda ejercerlas directamente.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Expedido en el despacho del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**


L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.